

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1700/2022.-

VISTO

La solicitud efectuada por la Sra. PELISSERO, ADRIANA ANGÉLICA – DNI N° 16.586.835 - a fin de que se autorice desde el Municipio la Escrituración Traslativa de Dominio de la propiedad ubicada en Barrio IPV-Sur de esta localidad Lote 10 – Manzana B-4; y

CONSIDERANDO:

Que originalmente la vivienda fue adjudicada a la mencionada, previa adquisición mediante autorización por Ordenanza N° 643/1996 – por parte del Municipio de Huinca Renancó, al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) organismo encargado de llevar a cabo las políticas de construcción de viviendas por planes oficiales del Gobierno Provincial, como parte de un total de dos viviendas que serían destinadas a dos familias municipales.-

Que a posteriori, el Municipio de Huinca Renancó, formula Convenio de Adjudicación según Decreto N° 125/1996 otorgando a la agente municipal peticionante, una vivienda que se denomina Lote 10 – Manzana B-4 - con descuento de sus cuotas en forma mensual a razón de la suma de \$ 141,65 por un total de \$ 16.998.-, deuda que a la fecha se encuentra cancelada.-

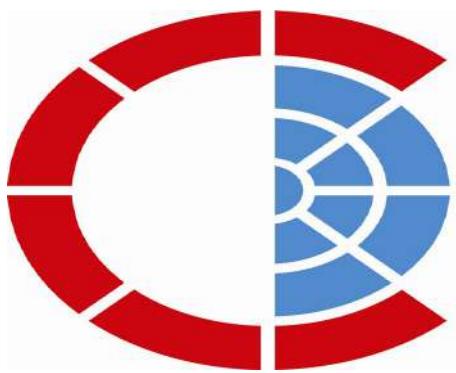
Que es voluntad de la adjudicataria contar con el instrumento legal que determine su propiedad sobre dicho inmueble, y no existiendo impedimentos que indiquen lo contrario, resulta viable solicitar la autorización para la suscripción de Escritura Traslativa de Dominio correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó en la persona del Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Elías Mario SALIBA, a Suscribir la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. PELISSERO, ADRIANA ANGÉLICA – DNI N° 16.586.835 – de la propiedad ubicada en calle Indios Ranqueles N° 672 del complejo Barrio IPV-Sur de esta Ciudad, la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

cual se denomina: Lote 10 – Manzana B-4.-

Art.2º).- ESTABLÉCESE que los gastos que demande la Escrituración Traslativa de Dominio, serán por cuenta y cargo de los cesionarios.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días de octubre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante